

REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2019-329 REQUERIMIENTO

DESPACHO COMISORIO 155-2019-329

PROCESO: COMISION JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE B/GA.
Al Despacho. Bucaramanga 15 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno.

Requírase al Doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ apoderado del señor GERMAN FLOREZ VESGA en el proceso Divisorio que se adelanta en el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bucaramanga contra FELIPE RICARDO FLOREZ VESGA, MARTHA EUGENIA FLOREZ DE RODRIGUEZ Y GERARDO ENRIQUE FLOREZ VESGA, para que en forma **INMEDIATA** allegue a éste Juzgado copia del Despacho Comisorio No. 155 radicado 2019-329 de fecha 18 de diciembre de 2019 con las constancias respectivas de recibido del exhorto en las oficinas de la Alcaldía e Inspecciones de Bucaramanga para el secuestro del inmueble con matrícula 300-52650 ubicado en la carrera 34 No. 32-86 Barrio el Prado de Bucaramanga.

El citado exhorto fue retirado del Juzgado el día 16 de enero de 2020 por la señorita VIVIANA CARRILLO dependiente judicial, según se puede leer en la copia del exhorto.

Lo anterior se hace necesario darle información urgente al señor EDWIN JOSE INFANTE CORTES Inspector de Policía Urbana de Bucaramanga, Inspección Comisoria al oficio de fecha 5 de febrero de 2021, donde están solicitando copia del recibido del despacho 155 del 2019-329., para el cumplimiento de la comisión del Juzgado 8 Civil del Circuito de Bucaramanga comisorio 32 radicado 2015-683 proceso Divisorio.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7a18655b0bc450b75132bf812bf7f5090d77603c8097263b30fc9d77d4625
b7**

Documento generado en 15/02/2021 07:46:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**